

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-MPMC-J

Juanjuí, 16 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUI**

VISTO; el Acuerdo de Concejo N°004-2025-MPMC-J/CM, de fecha 14 de enero de 2025, por el cual se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de los CÓDIGOS J-39, J-40 y J-41, en el ANEXO 01-Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisional y Complementarias al Servicio Público de Transportes de Pasajeros y Carga en la provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-2024-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria N°001, del 13 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Que, mediante Ordenanza Municipal N°07-2024-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el reglamento provincial del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros y/o carga de vehículos motorizados y el ANEXO 01-Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisional y Complementarias al Servicio Público de Transportes de Pasajeros y Carga en la provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí;



Que, mediante Informe N°308-2024-GSCFyT-MPMC-J, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transportes, de fecha 30 de setiembre de 2024, presenta propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de los CÓDIGOS J-39, J-40 y J-41, en el ANEXO 01-Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisional y Complementarias al Servicio Público de Transportes de Pasajeros y Carga en la provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-2024-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2024, y solicita se eleve al Concejo Municipal para su debate y aprobación, previa opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N°448-2024-MPMC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de los CÓDIGOS J-39, J-40 y J-41, en el ANEXO 01-Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisional y Complementarias al Servicio Público de Transportes de Pasajeros y Carga en la provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-2024-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2024, y, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;



Que, al no existir multa alguna para vehículos mayores de peso bruto que supera las 10,000 (diez mil toneladas) que circularían dentro de la ciudad, sin contar con permiso especial de carga y/o descarga y en el horario que establece la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPMC-J, siendo por ello que, es importante la elaboración de Ordenanza Municipal que incorpora los Códigos J-39, J-40 y J-41 en el anexo 01 - cuadro de infracciones, sanciones y medidas provisional y complementarias al servicio público de transporte de pasajeros y carga en la provincia de Mariscal Cáceres; del reglamento provincial del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros y/o carga en vehículos motorizados, en la provincia de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí, departamento de San Martín, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MPMC-J;



Estando a lo expuesto, con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS CÓDIGOS J-39, J-40 Y J-41, EN EL ANEXO 01-CUADRO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS PROVISIONAL Y COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y CARGA EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°07-2024-MPMC-J, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024

Artículo Primero. - INCORPORAR los CÓDIGOS J-39, J-40 y J-41, en el ANEXO 01-Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Provisional y Complementarias al Servicio Público de Transportes de Pasajeros y Carga en la provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, aprobado por Ordenanza Municipal N°07-2024-MPMC-J, de fecha 22 de febrero de 2024.

ANEXO 01

Cuadro de infracciones, sanciones y medidas provisional y complementarias al servicio público de transporte de pasajeros y carga en la provincia de Mariscal Cáceres

CÓDIGO	CALIFICACIÓN	INFRACCIÓN	MULTA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA	SUJETO A BENEFICIO
			% UIT VIGENTE VEHICULO MAYOR			
J-39	GRAVE	Conducir vehículo mayor de carga que superan los 10,000 kg (diez toneladas) ingresando a la ciudad sin contar con permiso especial de carga y/o descarga, pero en el horario establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPMC-J	15%	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	Si 50% del valor de la multa por primera vez, en caso de reincidencia no tendrá beneficio a descuento.
J-40	GRAVE	Conducir vehículo mayor de carga que superan los 10,000 kg (diez toneladas) ingresando a la ciudad con permiso especial de carga y/o descarga, pero fuera del horario establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPMC-J	15%	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	Si 50% del valor de la multa por primera vez, en caso de reincidencia no tendrá beneficio a descuento.
		Conducir vehículo mayor de carga que superan los 10,000 kg (diez				Si 50% del valor de la multa

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

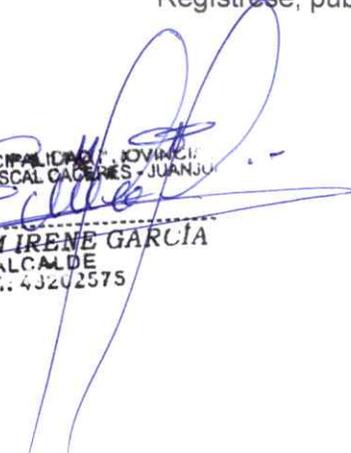
J-41	MUY GRAVE	toneladas) ingresando a la ciudad sin contar con permiso especial de carga y/o descarga y fuera del horario establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPMC-J	20%	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	por primera vez, en caso de reincidencia no tendrá beneficio a descuento.
------	-----------	--	-----	--------------------------------------	--------------------------------------	---

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transportes, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en publicar todas las plataformas virtuales y canales de comunicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575